



## GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

### Resolución Ejecutiva Regional

N° 552 -2016-GRA/GR

Ayacucho, 05 JUL. 2016

#### VISTO:

El Oficio N° 801-2016-GRA/GG-ORADM, en el cual solicita la designación de la **CPC. MILCA ENCISO ORE**, para cumplir las funciones en la Unidad de Control Patrimonial del Gobierno Regional de Ayacucho, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Presidente Regional tiene atribuciones para designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los Funcionarios y Directivos en los cargos de confianza, en concordancia con el artículo 12° del Decreto Supremo N° 018-85-PCM, Artículo 77° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con los artículos 3° y 7° de la Ley n° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos;

Que, la designación es una acción administrativa, que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente Entidad, con los derechos y limitaciones que las Leyes establecen, por lo que, es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral y se formaliza por Resolución del Titular del Pliego, en estricta observancia de lo prescrito en el Artículo 77° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

En uso de las competencias y facultades conferidas en la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** con eficiencia anticipada a partir del 01 de julio de 2016, a la **CPC. MILCA ENCISO ORÉ**, en el cargo de Asesor I de la Gerencia General del Gobierno Regional de Ayacucho, con la escala remunerativa F-4, CAP N° 43, PAP N° 38, de la escala 11 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR**, que la profesional mencionada en el artículo primero, funcionalmente deberá asumir el cargo, como responsable de la Unidad de Control Patrimonial del Gobierno Regional de Ayacucho.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR**, el presente acto resolutivo a la interesada y demás órganos estructurados del Gobierno Regional de Ayacucho, con las formalidades establecidas por Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**

Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES  
GOBERNADOR (e)